

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALADA PARA ESTUDIOS DE GRADO Y POST GRADUACIÓN UNIVERSITARIA. CURSO 2023-2024.

Extracto de la convocatoria de las Subvenciones del Ayuntamiento de Igualada para cursar estudios de grado y post graduación universitaria, curso 2023-2024, convocada por decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2024.

1. Objeto y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones es el soporte a los gastos tangibles e intangibles de cursar estudios de grado y post graduación universitaria, por medio de una cuantía que ayude a cubrir su esfuerzo.

2. Beneficiarios

Las personas que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Haber estado estudiante matriculado en el curso que establece la convocatoria en estudios de grado y post graduación universitaria, correspondientes a los niveles 2 (grado universitario) y 3 (máster universitario) y haber aprobado un mínimo de 30 créditos en este mismo curso.
- b) Figurar de alta en el Padrón municipal de habitantes de Igualada desde seis meses antes, a contar desde el último día de plazo de solicitudes.

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de estas subvenciones aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 1 de agosto de 2024

4. Criterios de otorgamiento

Se establecen 2 categorías según los criterios aprobados el curso 2023-2024:

A) De 30 a 59 créditos aprobados

B) Más de 59 créditos aprobados

Solo se tomará como referencia por el cómputo de créditos aquellos que estén acreditados a través del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS).

A la vez, y dentro de cada una de las dos categorías, se establecen cuatro tramos diferentes en función de haber disfrutado de bonificación en la matrícula para los estudios universitarios del curso académico 2023/2024 como consecuencia de la obtención de la beca Equidad o de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1) Tramo general: los que NO han solicitado o NO han obtenido ninguna bonificación de la matrícula para los estudios del curso 2022-2023.

2) Tramo intermedio: Para personas estudiantes que han obtenido una bonificación de la matrícula para los estudios del curso 2022-2023 en un porcentaje inferior al 80 por ciento de su importe.

3) Tramo alto: Para personas estudiantes que han obtenido una bonificación de la matrícula del curso 2022-2023 como consecuencia de la obtención de la beca Equidad o de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en un porcentaje igual o superior al 80 por ciento de su importe.

Pl. de l'Ajuntament, núm. 1 - 08700 IGUALADA Tel. 93 803 19 50 Fax 93 805 19 64 CIF P-0810100-H atencio.ciudadana@aj-igualada.net
www.igualada.cat

Signatura 1 de 1		
Carlota Carner i Carrer	06/08/2024	Regidora de Governació, Habitatge, Igualtat i Univ

	Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
	Codi Segur de Validació	20fa583dd45d45f4ab6adc942c9cc71c001
	Url de validació	https://registre.igualada.cat:8443/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4)Tramo especial: Para estudiantes que pertenezcan a familias con seguimiento y plan de trabajo de los Servicios Sociales Basicos del Ayuntamiento de Igualada durante el curso 2023/2024.

5. Importe de las ayudas

Dentro de cada categoría, se prorrateará la dotación presupuestaria de esta ayuda entre todos los estudiantes que cumplan los requisitos, pero los del tramo especial recibirán un importe un 75% superior al importe que reciban los del tramo general, y los del tramo alto recibirán un importe un 30% superior al importe que reciban los del tramo general, y los de tramo intermedio recibirán un importe un 15% superior al importe que reciban los del tramo general.

Las personas estudiantes de la categoría A percibirán el cincuenta por ciento del importe que perciban los de la categoría B, teniendo en cuenta en cada caso el tramo que corresponda.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 19 de agosto al 04 de octubre de 2024.

Las solicitudes se presentaran al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Igualada o electrónicamente en el Registro electrónico del Ayuntamiento si se dispone del correspondiente certificado digital o signature electrónica aceptada, por medio de una instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Igualada, según el modelo oficial que se aprueba en la presente convocatoria i que se podrá conseguir en la Oficina del Ciudadano del Ayuntamiento de Igualada y en la web <https://tramits.igualada.cat>.

Signatura 1 de 1		
Carlota Carner i Carrer	06/08/2024	Regidora de Governació, Habitatge, Igualtat i Univ

	Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
	Codi Segur de Validació	20fa583dd45d45f4ab6adc942c9cc71c001
	Url de validació	https://registre.igualada.cat:8443/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

